





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. DGBEH/010/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BACHILLERATO", Y POR LA OTRA PARTE LA C. OSIRIS ITZEL PELCASTRE ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



DECLARACIONES

I.- EL "BACHILLERATO"

- I. 1.- QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, Y MODIFICADO POR DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL 2 DE FEBRERO DE 2015 EN EL MISMO MEDIO IMPRESO.
- I. 2.- QUE TIENE EL OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL Y PREPARAR AL ESTUDIANTE PARA SU INTEGRACIÓN A LOS ESTUDIOS SUPERIORES, DOTÁNDOLO ADEMÁS DE UNA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE LE PERMITA INCORPORARSE A LA VIDA PRODUCTIVA.
- I. 3.- QUE EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; HABIENDO SIDO NOMBRADO TITULAR DEL ORGANISMO EL LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.
- I. 4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XVI DEL DECRETO EN MENCIÓN, TIENE A SU CARGO LA FACULTAD DE CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- I. 5.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- I. 6.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160.











II.- DEL "PROVEEDOR"

PRIMERA.- POR SUS GENERALES DICE SER:

NOMBRE: OSIRIS ITZEL PELCASTRE ROMERO.

ESTADO CIVIL: SOLTERA.

NACIONALIDAD: MEXICANA.

DOMICILIO: CALLE BERTHA AGUILAR NO. 1, BARRIO APEPELCO; MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P.

42180.

TELÉFONO: 01 (771) 719 7157.

R.F.C. PERO8709201S3.

III.- DE "LAS PARTES"

QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO SIENDO SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL SERVICIO QUE ES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARA ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", EN EL PROCEDIMIENTO DGBEH-INV-001-2017 Y ACEPTADAS POR "EL BACHILLERATO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A RECOGER DOS VECES A LA SEMANA LA BASURA GENERADA DENTRO DE LOS INMUEBLRES QUE PERTENECEN A "**EL BACHILLERATO**".

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANERA MENSUAL O DE MANERA QUE "EL BACHILLERATO" LO NECESITE, EN PERFECTAS CONDICIONES DE CALIDAD, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL ANEXO NO. 01, DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- EL IMPORTE MENSUAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO.

QUINTA.- "EL BACHILLERATO" SE OBLIGA A RECIBIR LAS FACTURAS PARA TRÁMITE DE PAGO SIETE DÍAS HÁBILES PREVIOS A FINALIZAR EL MES, ASÍ MISMO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS INIDICACIONES QUE "EL BACHILLERATO" DISPONGA, DESDE EL MOMENTO DE INICIO Y DURANTE LA VIGENCIA DE PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR O SEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE CONTRATO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL BACHILLERATO".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- EL TÉRMINO DEL SERVICIO ES POR 5 (CINCO) MESES Y 20 (VEINTE) DIAS, MISMO QUE INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 10 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

















IV.-DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

IV. 1.- "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" O "EL BACHILLERATO", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL BACHILLERATO" COMO "EL PROVEEDOR", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE DOS TANTOS EN SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2017.

EL "ARRENDATARIO"

LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ DIRAECTOR GÉNERAL DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO. FL "ARREANDADOR"

C. OSIRIS ITZEL PELCASTRE ROMERO PROVEEDOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

TESTIGOS

LIC. JUAN ANTONIO TER VEEN BECERRA SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO MTRO. JOSE SEP STIAN MALDONADO ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

L.C. MARIA XOCHITL BOJORGES OVIEDO
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS MATERIALES DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA TANTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ALMACÉN PERTENECIENTE AL MISMO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA C. OSIRIS ITZEL PELCASTRE ROMERO, FIRMADO EL DIA 10 DEL MES DE JULIO DE 2017.







ANEXO 01.

PRODUCTO	CANTIDAD	PERIODO	
AROMATIZANTE	1 GALÓN OLOR NORDICO	BIMESTRAL	
JERGAS	10 PZS	ANUAL	
MOP MEDIANO	6 PZS	ANUAL	
GUANTES MEDIANOS	10 PARES	ANUAL	
FIBRAS VERDES	6 PAQUETES	ANUAL	
LIJA DE AGUA	10 PZS	ANUAL •	
BOLSA GRANDE	3 KG	MENSUAL	
BOLSA JUMBO	3 KG	MENSUAL	
PASTILLAS PARA WC	12 PZS	MENSUAL	
FRANELAS	5 PZS	ANUAL	
TOALLA EN ROLLO	20 CAJAS C/6	MENSUAL	
PAPEL HIGIENICO	10 CAJAS C/12	MENSUAL	

NOTA: SE HARÁ EL SUMINSTRO DE ESTOS PRODUCTOS O CUALQUIER OTROS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"EL BACHILLERATO"**.





Dirección General de Normatividad

NÚMERO DE REGISTRO 250

250-15

CLAVE



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DIRECCIÓN DE POLÍTICA GUBERNAMENTAL

REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR

DATOS	GENERALES DEL PROVEEDOR PEI	RSONA FÍSICA	
NOMBRE	OSIRIS ITZEL PELCASTRE ROMERO		
DOMICILIO FISCAL	CALLE BERTHA AGUILAR, NUMERO EXTERIOR MZ B, INTERIOR 1, BARRIO APEPELCO, MINERAL DE LA REFORMA, CÓDIGO POSTAL 42180		
CORREO ELECTRÓNICO	alcomex0110@gmail.com	TELÉFONO(S)	7717197157
DOMICILIO EN HIDALGO	CALLE FRESNO, SIN NÚMERO, SEGUNDO PISO L.7 COLONIA CENTRO, SANTIAGO TLAPACOYA, PACHUC, DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42110		7711487081
REGISTRO FEDERAL DE CON No. REGISTRO INFONAVIT APODERADO LEGAL	TRIBUYENTES PERO8709201S3	FECHA DE ALTA	05-dic-07

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD

L.C. PAULO CÉSAR SÁNCHEZ MARTÍNEZ FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 03 DE JULIO DE 2017

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO, DEBERÁ ACTUALIZAR LOS DATOS QUE EXIGE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA Y EL 26 DEI REGLAMENTO DE LA MISMA (EN CASO DE SER NECESARIO).



ESPECIALIDADES AUTORIZADAS
VENTA DE:
ARTÍCULOS E INSTRUMENTOS DE LIMPIEZA
I MOBILIARIO DE OFICINA
MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN
EQUIPO TOPOGRAFICO
I I III I OIM CINCIMENAL TETETETETETETETETETETETETETETETETETETE
UNIFORMES EJECUTIVOS EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EQUIPO DE CÓMBUTO, CONSUMIDADO A ACCESADADO
EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
TEQUI O DE COMPUTO, CONSUMIDLES Y ACCESORIOS
PAPELERÍA
PAPELERÍA SERVICIO DE LIMPIEZA
EVALUACION
SE TRATA DE UNA PERSONA FÍSICA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, REUNE LOS
INEQUISITOS QUE EXIGE LA LEY DE LA MATERIA ACREDITA EXPERIENCIA EN LAS ESPECIALIDADES A LAS QUE SE
DEDICAL DERIVADO DE LA INFORMACION DE LA BASE DE DATOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL HASTA EL MOMENTO
NO SE LE ENCONTRARON ANTECEDENTES DESFAVORABLES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
CONCLUSION
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 ERACCIÓN IX DE LA LEY ODGANICA DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO 24 FRACCION IL VIVIDEL DECLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE LIDALCO Y LOS ABRÍCHIAS OS AL
27 DE LA LET DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR DÍBLICO DEL FOTADO DE LIBERA DE LIBERA DE
DINA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL SOLICITANTE RESULTA PROCEDENTE OTORGAN EL
REGISTRO COMO PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
ALLANDIO DE SECTOR FUDEICO DEL ESTADO DE HIDALGO DEEMA A CELEBRACIÓN DE LAS COMERCES SECTOR DE LA COMERCE SE LA
CTUALIZAR LOS DATOS QUE EXIGE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA Y EL 26 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA (EN CASO DE SER NECESARIO)
HOWA (EN CASO DE SER NECESARIO).
NÚMERO DE REGISTRO
A () ()
CSM/PNM/AJLG/JC/M- 250-15